



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0021 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025

El Guabo, 08 de Enero del 2025

**Sres.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1735 087-2024 que se sigue en contra del coactivado **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ**, con **C.C. 120010135-8**, mediante providencia de fecha 08 de Enero del 2025, a las 14H10, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSÉ**, con **C.C. 120010135-8**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

**Lic. María Fernanda Pizarra Puig
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 1735 087-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 08 de Enero del 2024, a las 14H10.- Dentro del proceso coactivo No. 1735 087-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 01 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 08 de Enero del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-8, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de **CONVENIO DE PAGO**, según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a el coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-8, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado el coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-8. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-8. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

8. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-8. **TRES.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por **CONVENIO DE PAGO**, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que el coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-8, tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 1735 087-2024 que se sigue en contra del coactivado Sr. **GONZALEZ BURGOS JUAN JOSE**, con C.C. No. 12010135-8. **CUATRO.- TRES.-** Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - **NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

Ab. Mariuxi Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 08 de Enero del 2025, a las 14H10, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 08 días del mes de Enero del 2025, a las 14H45. **LO CERTIFICO. -**

Lic. María Fernanda Pizarro Ruig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**